

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025

Doctor
ANTONIO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios CNO al proyecto normativo CREG 701 086 de 2025, “por la cual se hacen modificaciones al Reglamento de Operación para el tratamiento de las desviaciones del programa de generación de plantas variables y las desviaciones del programa de demanda y se dictan otras disposiciones”.

Respetado Director Ejecutivo:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, presenta las observaciones a la Resolución en consulta del asunto a través del formato anexo.

De estos comentarios vale la pena resaltar:

- Respecto a la integración de todas las plantas de generación a los esquemas de control del CND, se sugiere a la Comisión la implementación de una plataforma de intercambio de información en tiempo real, donde los agentes reciban del Operador consignas para incrementar o reducir su producción, ello en el marco del DETOR, y respetando las restricciones de las plantas y las limitaciones interpuestas por otros sectores, como el SNT de gas, y otras condiciones que afectan a las plantas hidroeléctricas. Se resalta que ello podría ocasionar la generación de nuevos parámetros, que necesitarían de la expedición de Acuerdos por parte del Consejo. Asimismo, sugerimos un tiempo de implementación de dicha plataforma lo suficientemente amplio para llevar a cabo todas las pruebas necesarias.
- Con relación a los pronósticos de demanda, teniendo en cuenta que el Comercializador es el responsable comercial de la demanda que representa y que el Operador de Red-OR es quien conoce las dinámicas operativas de estos consumos de la red, sugerimos que se mantenga la figura del OR como integrador del pronóstico de demanda del Mercado de Comercialización-MC que representa, ello a partir de los pronósticos de cada uno de los Comercializadores que se encuentran integrados a su MC. Asimismo, sugerimos a la Comisión considerar que sea el OR el

encargado de realizar el reporte al CND de la proyección de demanda y de los factores de distribución. Adicionalmente, generar los incentivos para que el Comercializador y OR se coordinen para cumplir con los reportes definidos en el proyecto de Resolución para las diferentes instancias temporales de la planeación operativa.

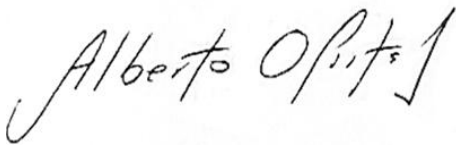
Lo anterior, manteniendo al Comercializador como responsable de la calidad de la información entregada al OR y de los efectos comerciales derivados.

- Respecto al porcentaje de desviaciones, se sugiere a la CREG y al CND llevar a cabo un estudio conjunto para determinar el porcentaje máximo de desviación, que no comprometa la seguridad, confiabilidad y economía de la operación del SIN.

Finalmente, recomendamos un tiempo mínimo de ocho (8) meses para cumplir todas las tareas asignadas al Consejo, ya que tres (3) meses es un tiempo insuficiente para expedir todos los nuevos Acuerdos, máxime cuando muchos de ellos dependen de propuestas que debe desarrollar el CND.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud derivada de esta comunicación.

Cordialmente,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico CNO

Se adjunta lo anunciado.

Copia: Dr. Germán Caicedo. Presidente del CNO.
Dr. Juan Carlos Morales. Gerente del CND.